**MEMORIA**

Para facilitar la valoración de la actuación para la que se solicita ayuda se debe de presentar una **MEMORIA** que incluya como mínimo los siguientes apartados:

**Para mesas interpretativas:**

**1º Descripción las características de los miradores singulares de interés paisajístico detallando las intervenciones a realizar en el/los mismo/s para su implantación:**

* **Descripción de la intervención.**
* **Referencia a los mapas de paisaje de Aragón.**
* **Elementos singulares o catalogados a observar.**
* **Descripción del recorrido.**
* **Calidad del paisaje observado.**
* **Boceto del contenido y descripción de la misma.**
* **Indicación de las coordenadas UTM y geográficas.**
* **Materiales empleados.**
* **Instalaciones auxiliares.**
* **Relación de la información aportada.**
* **Régimen jurídico de la situación de la ubicación de la inversión (figuras ambientales, situación legal, etc.).**
* **Número y nombre de los municipios donde se quieren ubicar las mesas interpretativas.**
* **Relación con la red natural de Aragón (si la ubicación está en el interior o no).**
* **Descripción de la accesibilidad.**
* **En función de su ubicación con respecto a los parques culturales o de conjuntos históricos declarados bien de interés cultural.**
* **Si existen mesas interpretativas que contienen códigos QR para descargar información.**

**2º Anexo fotográfico (zona de intervención, panoramas de las ubicaciones, elementos singulares) antes de la intervención.**

**3º Mapas y planos que describan en detalle tanto los elementos a instalar como las ubicaciones donde se quieren instalar.**

**Para itinerarios de interés paisajístico:**

**1º Descripción las características de los itinerarios de interés paisajístico detallando las intervenciones a realizar en el/los mismo/s para su implantación:**

* **Descripción de la intervención.**
* **Referencia a los mapas de paisaje de Aragón.**
* **Elementos singulares o catalogados a observar.**
* **Descripción del recorrido y miradores relacionados.**
* **Calidad del paisaje observado.**
* **Boceto del contenido y descripción de la misma.**
* **Modelos de señalización a incluir.**
* **Indicación de las coordenadas UTM y geográficas.**
* **Materiales empleados.**
* **Instalaciones auxiliares.**
* **Relación de la información aportada.**
* **Régimen jurídico de la situación de la ubicación de la inversión (figuras ambientales, situación legal, etc.).**
* **Número de itinerarios y longitud de cada uno de ellos.**
* **Relación con la red natural de Aragón (si la ubicación está en el interior o no.**
* **Descripción de la accesibilidad.**
* **En función de su ubicación con respecto a los parques culturales o de conjuntos históricos declarados bien de interés cultural**
* **Si existen paneles informativos que contienen códigos QR para descargar información.**

**2º Anexo fotográfico (zona de intervención, panoramas de las ubicaciones, elementos singulares) antes de la intervención.**

**3º Mapas y planos que describan en detalle tanto los elementos a instalar como las ubicaciones donde se quieren instalar**

En el caso de no presentar esta **MEMORIA** o no se cumplimentase alguno de los anteriores apartados no podrá valorarse adecuadamente la solicitud de ayuda en función de los criterios que se recogen en el **apartado sexto** de la convocatoria.

|  |
| --- |
| **EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD QUE AFECTAN A LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA** |
| *2º Tipo 2. Creación de itinerarios y miradores singulares de interés paisajístico (Ejes temáticos: escenario vital y patrimonio territorial)*   1. *Hasta 7 puntos en función de la viabilidad técnica del proyecto.*    * *Caso de mesas interpretativas del paisaje*      + *Hasta 2 puntos en función del contenido de la memoria que además de una descripción de la actuación deberá hacer referencia a los mapas de paisaje de Aragón, elementos singulares o catalogados a observar, recorridos, calidad del paisaje observado, maqueta de la mesa interpretativa, coordenadas UTM, ubicaciones, materiales empleados, instalaciones auxiliares, información aportada, situación legal de la ubicación, etc.*   *[…..]*   * + - *Hasta 2 puntos en función de las fotografías presentadas (número, panoramas, elementos singulares, ubicación)*     - *Hasta 1 punto en función del detalle de los planos presentados*   + *Caso de itinerarios de interés paisajístico*     - *Hasta 2 puntos en función del contenido de la memoria que además de una descripción de la actuación deberá hacer referencia a los tipos de paisaje de Aragón que atraviesan, elementos singulares, recorridos y miradores relacionados, calidad del paisaje observado, modelos de señalización a incluir, coordenadas UTM, ubicaciones, materiales empleados, instalaciones auxiliares, información aportada, situación legal de la ubicación etc.*     - *Hasta 2 puntos: por la descripción del presupuesto presentado*       * *2 puntos si se presenta proyecto o memoria desglosada por capítulos conteniendo las diferentes unidades de obra y los cuadros de precios descompuestos*       * *1 punto si se presenta proyecto o memoria desglosada por capítulos conteniendo las diferentes unidades de obra.*       * *0,5 puntos si se presenta proyecto o memoria desglosada por capítulos.*     - *Hasta 2 puntos en función de los planos presentados (situación, coordenadas, ubicación de las señales)*     - *Hasta 1 punto en función de las fotografías presentadas (número)*  1. *Hasta 4 puntos en función de su ubicación en relación con los mapas del paisaje de Aragón.*    * *En el caso de mesas interpretativas del paisaje (la valoración se realizará para cada una de las mesas propuestas). En el caso de presentar varias mesas, la valoración se calculará sumando la valoración que corresponda a cada una de las mesas y se dividirá por el número de mesas:*      + *Hasta 2 puntos en función de la valoración de la calidad del paisaje en el que estén situadas:*        - *2 puntos: en una unidad de paisaje de calidad 9 y 10 (absoluta).*        - *1 puntos: en una unidad de paisaje de calidad 7 y 8 (absoluta).*      + *Hasta 2 puntos. En función de su relación con los miradores recogidos en los mapas de paisaje:*        - *2 puntos: si la ubicación de la mesa interpretativa se corresponde con una de las contempladas en los mapas de paisaje que, en todo caso, su diseño deberá ser conforme al modelo de diseño facilitado en la convocatoria (Anexo III).*        - *1 punto: si la mesa interpretativa del paisaje, no estando ubicada en un mirador contenido en los mapas de paisaje, su diseño es conforme al modelo de diseño facilitado en la convocatoria (Anexo III).*    * *En el caso de itinerarios de interés paisajístico (la valoración se realizará para cada uno de los itinerarios propuestos). En el caso de presentar varios senderos, la valoración se calculará sumando la valoración que corresponda a cada una de los senderos y se dividirá por el número de senderos:*      + *Hasta 2 puntos. En función de su relación con los itinerarios paisajísticos recogidos en los mapas de paisaje de Aragón*        - *2 puntos: cuando coincidan con los itinerarios paisajisticos de los mapas de paisaje*        - *1 punto: cuando estén homologados como senderos turísticos de Aragón*      + *Hasta 2 puntos. En función de su relación con los miradores recogidos en los mapas de paisaje*        - *2 puntos: si el itinerario pasa junto a la ubicación de algún mirador incluido en los mapas de paisaje de Aragón.*        - *1 punto: si el itinerario pasa al lado de la ubicación de una mesa interpretativa del paisaje que no esté contemplada en los mapas de paisaje de Aragón.* 2. *Hasta 4 puntos en función del número de municipios en los que se van a llevar a cabo obras de inversión con señalización (se excluyen de este cómputo los municipios en los que sólo se hagan labores de mantenimiento de senderos)*     * *Caso de mesas interpretativas del paisaje*      + *Hasta 4 puntos: Cuando las inversiones se realicen en 5 municipios o más, se otorgarán 4 puntos. Si la ubicación de las mesas abarca un menor número de municipios la valoración será proporcional, hasta la puntuación 0 en el caso de ubicar todas las mesas en un solo municipio.*    * *Caso de itinerarios de interés paisajístico*      + *Hasta 4 puntos: Cuando las inversiones se realicen en 5 municipios o más, se otorgarán 4 puntos. Si el trazado de los senderos abarca un menor número de municipios la valoración será proporcional, hasta la puntuación 0 en el caso de que los senderos esten ubicados en un solo municipio.*  * *Hasta 3 puntos en función del número o longitud de las actuaciones propuestas.*   + *Caso de mesas interpretativas del paisaje*   *3 puntos: 4 mesas o más*  *2 puntos: 3 mesas*  *1 punto: 2 mesas*   * + *Caso de itinerarios de interés paisajístico*   *3 puntos: 10 kilómetros o más (longitud de todos los senderos propuestos). Si la longitud es menor, la valoración será proporcional.*   * *Hasta 2 puntos en función de su ubicación con respecto a la red natural de Aragón. En el caso de presentar varias mesas o senderos, la valoración se calculará sumando la valoración que corresponda a cada una de las mesas o senderos y se dividirá por el número total de cada clase.*   *2 puntos: si la mesa interpretativa o el sendero está ubicado en el interior de un espacio natural protegido.*  *1 punto: si la mesa interpretativa o el sendero está ubicado en el interior de la red natural de Aragón, pero no es espacio natural protegido.*   * *Hasta 2 puntos en función de la accesibilidad.*    + *Caso de mesas interpretativas del paisaje. En el caso de presentar varias mesas, la valoración se calculará sumando la valoración que corresponda a cada una de las mesas y se dividirá por el número de mesas:*   *1 punto: se puede acceder mediante aparcamiento señalizado en las inmediaciones*  *0,5 puntos: se puede acceder mediante aparcamiento practicable para vehículos de turismo en las inmediaciones*  *1 punto (adicional): es accesible para personas con diversidad funcional motora o visual.*   * + *Caso de itinerarios de interés paisajístico. En el caso de presentar varios senderos, la valoración se calculará sumando la valoración que corresponda a cada una de los senderos y se dividirá por el número de senderos:*   *1 punto: se puede acceder mediante aparcamiento señalizado en las inmediaciones*  *0,5 puntos: se puede acceder mediante aparcamiento practicable para vehículos de turismo en las inmediaciones*  *0,5 puntos (adicional): si el diseño del sendero es circular*  *1 punto (adicional): es accesible para personas con diversidad funcional motora o visual.*   * *Hasta 2 puntos en función de su ubicación con respecto a los parques culturales o de conjuntos históricos declarados bien de interés cultural. En el caso de presentar varias mesas o senderos, la valoración se calculará sumando la valoración que corresponda a cada una de las mesas o senderos y se dividirá por el número total de cada clase.*   *2 puntos: si la mesa interpretativa del paisaje o el sendero está ubicada en el interior de un parque cultural.*  *1 punto: si desde la mesa interpretativa del paisaje o desde el sendero se permite la visualización de conjuntos históricos declarados bien de interés cultural*   * *1 punto si los paneles informativos de los recorridos o mesas interpretativas del paisaje contienen códigos QR para descargar información.* |

|  |
| --- |
| **NOTA IMPORTANTE**  **Una vez elaborada la MEMORIA según las indicaciones anteriores, se adjuntará a la solicitud en formato PDF** |